



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ

ADENDA No. 2 AL CONTRATO No. TMPSA-18-DC-2021

Los suscritos, **LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y quien en adelante se denominará **"TMPSA"**, por un lado y, por el otro, **JAIME LUIS RYFKOGEL SANTAMARÍA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-148-697, quién actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **SUPER GRUAS PANAMA, S.A.**, debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, a Folio No.404390 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público, con número RUC 259792-1-404390, DV 0, con ubicación en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Santa Ana, Urbanización Santa Ana y quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, quienes en conjunto se denominan **"LAS PARTES"**, acuerdan por este medio celebrar la presente Adenda al Contrato No. TMPSA-18-DC-2021 para el **"SERVICIO DE GRUAS PARA LA FLOTA DE BUSES Y AUTOS CORPORATIVOS"** en adelante el **"CONTRATO"**, con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación, Decreto No. 24-2020-DNMySC de 24 de marzo de 2020, Anexo Grupo D, D-24. Alquileres, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se modifica la cláusula PRIMERA del contrato, que indica lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto el **"SERVICIO DE GRUAS PARA LA FLOTA DE BUSES Y AUTOS CORPORATIVOS"**, según requerimiento, para ser utilizadas en la movilización de buses y automóviles corporativos, que requieran el Servicio de grúas, según distancias en el área de las Provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón; servicio disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo días feriados, y días de fiesta o duelo nacional.

ALCANCE ESPECIFICO DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS

El proveedor deberá prestar el servicio a requerimiento de la Dirección de Logística del Servicio - Centro de Control y/o Dirección de Administración.

El servicio de traslado en grúa incluyendo las maniobras o grúas de extracción que se requieran serán prestados por el proveedor con la llamada recibida de parte del Dirección de Logística del Servicio-Centro de Control y/o Dirección Administración.

Este contrato de servicio incluye las maniobras o grúas de extracción que se requieran serán prestados por el proveedor con la llamada recibida de parte de la Dirección de Logística del Servicio - Centro de Control y/o Dirección de Administración.

Este contrato de servicio incluye un estimado de:

1. Hasta trescientos (300) traslados en grúas, al año.
2. Un estimado de hasta veinticuatro (24) maniobras generales y de extracción para la flota de buses, y



3. Un estimado de hasta doce (12) servicios al año para los vehículos corporativos.

Renglones	Traslados	Cantidad	P/unidad	Monto
1.	Traslado de buses (sin maniobras)	300	*340.00	102,000.00
2.	maniobras	24	*1,225.00	29,400.00
3.	Traslados autos corporativo	12	140.00	1,680.00
SUBTOTAL				B/. 133,080.00
ITBMS				B/. 9,315.60
TOTAL				B/. 142,395.60

*Los costos pueden variar de acuerdo al C.O.E. al cual se haga el traslado o la complejidad de la(s) maniobra(s) realizada(s), de acuerdo a lo estipulado en la tabla de tarifas.

No obstante, lo anterior, no impide que los saldos disponibles en alguno de los renglones puedan utilizarse para atender los requerimientos, u honrar los pagos de servicios que sobrepasen los montos establecidos en los otros renglones a fin de que garantice la obtención del servicio hasta el monto total del contrato o hasta la fecha de terminación del mismo.

La cláusula PRIMERA del contrato, quedará así:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto el “**SERVICIO DE GRUAS PARA LA FLOTA DE BUSES Y AUTOS CORPORATIVOS**”, según requerimiento, para ser utilizadas en la movilización de buses y automóviles corporativos, que requieran el Servicio de grúas, según distancias en el área de las Provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón; servicio disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo días feriados, y días de fiesta o duelo nacional.

ALCANCE ESPECIFICO DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS

El proveedor deberá prestar el servicio a requerimiento de la Dirección de Logística del Servicio - Centro de Control y/o Dirección de Administración.

El servicio de traslado en grúa incluyendo las maniobras o grúas de extracción que se requieran serán prestados por el proveedor con la llamada recibida de parte del Dirección de Logística del Servicio-Centro de Control y/o Dirección de Administración.

Este contrato de servicio incluye las maniobras o grúas de extracción que se requieran ser prestados por el proveedor con la llamada recibida de parte de la Dirección de Logística del Servicio - Centro de Control y/o Dirección de Administración.

Este contrato de servicio incluye un estimado de:

- 1. Hasta trescientos cincuenta y siete (357) traslados en grúas de la flota de buses, desglosados en los renglones del 1 al 8, según el tarifario.
- 2. Sesenta y una (61) maniobras de enganche trasero de la flota de buses especificado en el renglón 9, según el tarifario.
- 3. Cuatro (4) maniobras generales y/o de extracción para la flota de buses desglosados en los renglones del 10 al 11, según el tarifario, y
- 4. Diecisiete (17) servicios de traslado para los vehículos corporativos especificado en el renglón 12, según el tarifario en un periodo de dieciséis (16) meses.

Renglones	Traslados	Cantidad	P/unidad	Monto B/.
1.	Traslado Flota Buses de Área Metropolitana a Chorrillo o Curundú	40	325.00	13,000.00

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

17 MAY 2023


Lic. Erich Pérez
Fiscalizador

2.	Traslado Flota Buses de Área Metropolitana a Chorrillo o Curundú	14	340.00	4,760.00
3.	Traslado Flota Buses de Área Metropolitana a Ojo de Agua	75	375.00	28,125.00
4.	Traslado Flota Buses de Área metropolitana a Los Pueblos	49	425.00	20,825.00
5.	Traslado Flota Buses de Área metropolitana a La Cabima	70	450.00	31,500.00
6.	Traslado Flota Buses de Área metropolitana a La Doña	103	475.00	48,925.00
7.	Traslado Flota Buses de Panamá Oeste a Panamá Centro	1	525.00	525.00
8.	Traslado Flota Buses de Colon a La Cabima	5	575.00	2,875.00
9.	Maniobra (Enganche trasero)	61	150.00	9,150.00
10.	Maniobra Generales o Extracciones	3	525.00	1,575.00
11	Maniobra Generales o Extracciones	1	850.00	850.00
12.	Traslado Flota Corporativa de Área Metropolitana a cualquier Patio de TMPSA	17	140.00	2,380.00
			SUBTOTAL B/.	164,490.00
			ITBMS B/.	11,514.30
			TOTAL B/.	176,004.30

SEGUNDA: Se modifica la cláusula QUINTA del contrato, que indica lo siguiente:

QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA.

El plazo para la entrega del Servicio de Grúas es de doce (12) meses, contados a partir de la formalización del contrato entre las partes, y notificada la orden de proceder.

La cláusula QUINTA del contrato, quedará así:

El plazo para la entrega del Servicio de Grúas es de dieciséis (16) meses, contados a partir de la formalización del contrato entre las partes, y notificada la orden de proceder.

TERCERA: Se modifica la cláusula SEXTA del contrato, que indica lo siguiente:

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

TMPSA se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** la suma total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 60/100 (B/. 142,395.60)** desglosados de la siguiente forma: **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 133,080.00)** en concepto del servicio prestado más la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 60/100 (B/. 9,315.60)** en concepto de ITBMS; cuya erogación corresponde a las partidas presupuestarias que se describen a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2021	281020010101154	B/. 11,850.25
2022	281020010101196	B/. 3,397.25
2022	281020010101154	B/. 127,148.10

La cláusula SEXTA del contrato, quedará así:

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.



TMPSA se compromete a pagar a EL CONTRATISTA la suma total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATRO BALBOAS CON 30/100 (B/. 176,004.30) desglosados de la siguiente forma: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 164,490.00) en concepto del servicio prestado más la suma de ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE BALBOAS CON 30/100 (B/. 11,514.30) en concepto de ITBMS; cuya erogación corresponde a las partidas presupuestarias que se describen a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2021	281020010101154	B/. 11,850.25
2022	281020010101196	B/. 3,397.25
2022	281020010101154	B/. 113,473.50
2023	281020710101196	B/. 18,104.40
2023	281020710101154	B/. 29,178.90

CUARTA: Se modifica la cláusula OCTAVA del contrato, que indica lo siguiente:

OCTAVA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del objeto del presente contrato la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al diez (10%) del valor del contrato, es decir, por la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (B/. 14,239.56) mediante la referida Fianza de Cumplimiento N° FI-106414, por parte de la fiadora SEGUROS SURAMERICANA, S.A., otorgada a favor de Transporte Masivo de Panamá, S.A. y la Contraloría General de la República de Panamá, con una vigencia de catorce (14) meses, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación.

La cláusula OCTAVA del contrato, quedará así:

Para garantizar la ejecución del objeto del presente contrato la empresa presenta la Fianza de Cumplimiento equivalente al diez (10%) del valor del contrato, es decir, por la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 43/100 (B/. 17,600.43) mediante la referida Fianza de Cumplimiento N° FI-106414 y Endoso No. 1, Endoso No. 2 y Endoso No. 3 emitidos por SEGUROS SURAMERICANA, S.A., otorgada a favor de Transporte Masivo de Panamá, S.A., y la Contraloría General de la República de Panamá, con vigencia de dieciocho (18) meses, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación.

QUINTA: Declaran "LAS PARTES", que las demás cláusulas del contrato no mencionadas en esta adenda, se mantienen vigentes tal cual fueron establecidas en el Contrato No. TMPSA-18-DC-2021.

Dado en la República de Panamá a los ocho (8) de mayo de 2023.

TMPSA,

LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA
 Presidente de la Junta Directiva,
 Gerente General y Representante

EL CONTRATISTA,

JAIME LUIS RYFKOGEL SANTAMARIA
 Representante Legal

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 19/mayo/2023



CRISTACELLA COMBE V.
 Analista de Presupuesto
 T-35046
 DOC-182021



176,004.30
 142,395.56
 39,608.30